

## **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca. Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023). – º

PROCESO N<sup>o</sup> 254304003001**2023 – 1027**

En las condiciones que corresponden a la intervención de la parte demandada JEFFERSSON ANDRES MOLINA HOMEZ en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, que le promueve VIVIAN ROCIO PEÑA IBAÑEZ, súrtase el traslado de las excepciones propuestas en las condiciones del artículo 443 del Código General del Proceso. Téngase como apoderada de la parte demandada a la abogada Olga Esperanza Hernández Borda, en los términos y condiciones del mandato otorgado.

Verificadas las constancias, provéanse el trámite respectivo.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07cc16be2a5c6ebd799878862ae107cb81d9faa22f6a57c43840242bd1d3adc8**

Documento generado en 31/12/2023 12:08:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>